



P.O. BOX 38 - JEFFERSON GA 30549 // 1-800-462-3691 // [www.jacksonemc.com](http://www.jacksonemc.com)

### SOLICITUD RESIDENCIAL DE MEMBRECÍA Y DERECHO DE SERVIDUMBRE DE PASO

NOMBRE DEL SOLICITANTE (PRIMER NOMBRE) (SEGUNDO NOMBRE) (APELLIDO) N.º  
DEL SEGURO SOCIAL DEL SOLICITANTE

DIRECCIÓN DE FACTURACIÓN CIUDAD ESTADO  
CÓDIGO POSTAL

DIRECCIÓN DE SERVICIO (SI ES DIFERENTE) CIUDAD ESTADO CÓDIGO  
POSTAL CONDADO

N.º DE LICENCIA DE CONDUCIR/SOLICITANTE DIRECCIÓN DE CORREO  
ELECTRÓNICO

N.º DE TELÉFONO DEL SOLICITANTE N.º DE TELÉFONO  
ALTERNATIVO

FOR OFFICE USE ONLY		
EFFECTIVE DATE _____	MEMBERSHIP FEE _____	PREVIOUS BALANCE _____
CUSTOMER NUMBER _____	DEPOSIT AMOUNT _____	\$ _____
ACCOUNT NUMBER _____	CONNECTION FEE _____	PAYMENT TODAY _____
LOCATION/S # _____	S/D SERVICE FEE _____	\$ _____

#### TÉRMINOS Y CONDICIONES

El abajo firmante (de aquí en adelante llamado el Solicitante) por la presente solicita la membresía y acuerda comprar energía eléctrica de Jackson Electric Membership Corporation (de aquí en adelante llamada la Cooperativa), según los términos y condiciones que se enumeran a continuación.

- El Solicitante acepta cumplir con esta Solicitud y con los Documentos Vigentes de la Cooperativa, tal como existen actualmente o tal como se adopten o enmienden posteriormente. Tal como se utiliza en el presente documento, los "Documentos Vigentes" serán los de la Cooperativa: a) las cláusulas de incorporación; (b) los estatutos; (c) las reglas y regulaciones de servicio; d) las listas de tarifas o precios; y (e) las normas, regulaciones y medidas adoptadas, tomadas o aprobadas por el directorio de la Cooperativa. La aceptación de esta solicitud constituirá un contrato de servicio eléctrico entre el Solicitante y la Cooperativa, de acuerdo con los términos especificados en los Documentos Vigentes. El Solicitante garantiza que toda la información que se encuentra en esta solicitud es verdadera y está completa, y se realiza con el propósito de que la Cooperativa suministre el servicio eléctrico a la dirección de servicio especificada. Las copias de los Documentos Vigentes, que están archivadas en la oficina principal de la Cooperativa en Jefferson y se encuentran disponibles en el sitio web de la Cooperativa, se entregaron al Solicitante o se pusieron a disposición del Solicitante, y se incorporan a esta Solicitud con el mismo efecto que si estuvieran plenamente establecidas en este documento.
- El Solicitante pagará a la Cooperativa un cargo de membresía y un cargo de conexión y acepta expresamente que la Cooperativa podrá, antes de la aceptación de esta solicitud, utilizar el cargo para investigación, estudio de ingeniería o creación de registros para la ubicación a nombre del Solicitante. El cargo será devuelto solo si la Cooperativa no puede prestar servicios en el lugar o si la solicitud es cancelada antes de la inspección o creación de los registros.
- El Solicitante autoriza a la Cooperativa a obtener información sobre el Solicitante, y a verificar cualquier información proporcionada por el Solicitante, y a hacer, usar o proporcionar informes de crédito a o de las agencias de informes de crédito y otros. El Solicitante acepta depositar en la Cooperativa el depósito del consumidor que puedan requerir los Documentos Vigentes. El depósito no devengará intereses. El Solicitante autoriza a la Cooperativa a asignar cualquier pago, depósito o cargo de membresía recibido del Solicitante a cualquiera de, o a todas, las cuentas del Solicitante en la Cooperativa. Cualquier parte del (los) depósito(s) que no se aplique al pago de facturas u otros montos adeudados a la Cooperativa se reembolsará al Solicitante de acuerdo con los Documentos Vigentes.
- El Solicitante, cuando la energía eléctrica esté disponible y el medidor esté instalado, comprará a la Cooperativa toda la energía eléctrica de la estación central utilizada en las instalaciones y se compromete a pagar por los bienes y servicios proporcionados por la Cooperativa en la forma y con las tarifas, gastos y cargos establecidos de acuerdo con los Documentos Vigentes.
- El Solicitante declara y garantiza que todas las instalaciones a las que la Cooperativa les presta servicios y que son propiedad o están ocupadas por el Solicitante están, y permanecerán, conectadas de acuerdo con las especificaciones del Código Eléctrico Nacional, cualquier código estatal vigente u ordenanzas del gobierno local, y con cualquier directriz de la Cooperativa.
- El Solicitante por la presente concede a la Cooperativa todos los derechos de servidumbre y derechos necesarios para construir, operar, mantener y reparar sus líneas y todo el equipo conectado o utilizado en conexión con la extensión del servicio solicitado por el abajo firmante a lo largo, ancho, por encima y debajo de dichas instalaciones. Todas las líneas de servicio que suministren energía eléctrica a los suscritos y todos los medidores, interruptores y demás equipos construidos o instalados por la Cooperativa en, sobre o debajo de dichas instalaciones, serán en todo momento propiedad exclusiva de la Cooperativa.
- El Solicitante acepta permitir el acceso de la Cooperativa a las instalaciones del Solicitante para inspeccionar, instalar, mantener, usar, reparar y reemplazar las instalaciones de la Cooperativa, y para realizar la limpieza del derecho de servidumbre de paso, y transmite a la Cooperativa el derecho de entrada y salida en todo momento para dichos fines.
- El Solicitante da su consentimiento previo, expreso y por escrito para recibir ciertas llamadas telefónicas de la Cooperativa que proporcionan alertas, advertencias y llamadas de cortesía e información sobre la cuenta de electricidad, así como notificaciones sobre trabajos programados en el área e información sobre apagones.
- El Solicitante deberá estar inscrito en el programa Operation Round Up® que redondea la factura al siguiente dólar entero, para fines de beneficencia locales. Sin embargo, si el miembro no desea participar, la cooperativa eliminará la participación del programa ORU al recibir la notificación del miembro.
- El Solicitante reconoce que el servicio eléctrico se puede desconectar, establecer y restaurar de manera remota, y el Solicitante debe asegurarse de que todos los electrodomésticos, y las instalaciones en general, estén en condiciones seguras para ser energizados una vez recibido el pago, la restauración de las instalaciones, o cualquier otra razón que motive el reinicio del servicio eléctrico.
- La Cooperativa es una cooperativa sin fines de lucro y puede asignar al Solicitante capital de patrocinio ("Créditos de Capital") de acuerdo con los Documentos Vigentes. El Solicitante autoriza a la Cooperativa a deducir, recuperar o compensar cualquier monto de los Créditos de Capital que puedan ser pagaderos al Solicitante en satisfacción parcial o total de cualquier deuda que el Solicitante pueda tener con la Cooperativa. Por la presente, el Solicitante: (a) concede a la Cooperativa una garantía prendaria sobre los derechos pasados, presentes y futuros del Solicitante sobre los Créditos de Capital, y (b) autoriza a la Cooperativa a presentar un estado financiero que perfeccione dicha garantía prendaria.

Fecha \_\_\_\_\_

Firma del solicitante o agente autorizado \_\_\_\_\_

[SP/19]